

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	11001-3343-066-2021-00221-00
DEMANDANTE	CHRISTIAN CAMILO PARRA GODOY
DEMANDADO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ
CLASE SE ACCIÓN	TUTELA

Revisada la presente acción constitucional tenemos que la accionada no ha dado respuesta clara y concreta a lo solicitado, simplemente se limitó a remitir algunos actos administrativos dentro de los cuales obra la resolución No. 2021036534 del 26 de Agosto emitida por el INVIMA, por la cual se niega la solicitud de actualización de la información de la Autorización Sanitaria Uso de Emergencia-ASUE, de la vacuna COVID-19 VACCINE MODERNA del titular MODERBA SWITZERLAND GMBH elevada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante el numero 20211164725 de fecha 18/08/21, sin embargo no se explica cual es el esquema vigente a la fecha, ni se allegan los soportes, estudios y demás documentos de carácter científico que lo fundamenten, por lo que se ordenara requerir en este sentido.

De igual modo, resulta pertinente en este caso solicitar al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, informe si a la fecha resolución No. 2021036534 del 26 de agosto emitida, por la cual se niega la solicitud de actualización de la información de la Autorización Sanitaria Uso de Emergencia-ASUE, de la vacuna COVID-19 VACCINE MODERNA del titular MODERBA SWITZERLAND GMBH elevada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, se encuentra vigente o ha sido modificada, debiendo enviar copia de la decisión definitiva que a la fecha exista junto con todos y cada uno de los fundamentos, documentos y/o estudios científicos que puedan existir, que soporten la decisión, y además aquellos que daten de la posibilidad de la ampliación, o no, del término entre la primera y la segunda dosis de la vacuna contra el Covid – 19 de la farmacéutica MODERNA, que esa entidad conozca; y todas las acciones, autorizaciones y demás que este organismo en el ejercicio de sus funciones ha emitido sobre el particular, debiendo aportar los estudios o bases científicas que sustentan dichas actuaciones.

En consecuencia, este Despacho

ORDENA

PRIMERO.- REQUERIR DE MANERA URGENTE al MINISTERIO DE SALUD a más tardar el día de hoy -viernes 10 de septiembre hasta las 12 de la noche, de respuesta clara y concreta a lo solicitado, explica cuál es el esquema vigente a la fecha, para la aplicación de la vacuna COVID-19 VACCINE MODERNA del titular MODERBA SWITZERLAND GMBH, debiendo allegar los soportes, estudios y demás documentos de carácter científico que lo fundamenten.

Si a la fecha, el sistema vigente ordeno la aplicación de los plazos entre la aplicación de la primera y segunda dosis de la vacuna COVID-19 VACCINE MODERNA del titular MODERBA SWITZERLAND GMBH, **deberá indicar de manera clara y precisa, si la**

decisión tomada sobre la aplicación de dichos plazos obedece principalmente a los estudios científicos sobre la materia, o si se da en el escenario de recomendaciones o acciones que debieron adoptarse como consecuencia de problemas de carácter logístico, desabastecimiento, o escasez de la vacuna y/o de cualquier otra causa justificada y posible, **debiendo allegar los soportes existentes que fundamenten esta determinación.**

SEGUNDO.- REQUERIR MANERA URGENTE al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para que informe, **-a más tardar el día de hoy a las 12 de la noche-**, informe si a la fecha la resolución No. 2021036534 del 26 de agosto emitida, por la cual se niega la solicitud de actualización de la información de la Autorización Sanitaria Uso de Emergencia-ASUE, de la vacuna COVID-19 VACCINE MODERNA del titular MODERBA SWITZERLAND GMBH elevada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, se encuentra vigente o ha sido modificada, debiendo enviar copia de la decisión definitiva junto con todos y cada uno de los fundamentos, documentos y/o estudios científicos que puedan existir, que soporte la decisión, y además aquellos que daten de la posibilidad de la ampliación o no del término entre la primera y la segunda dosis de la vacuna contra el Covid – 19 de la farmacéutica MODERNA, que esa entidad conozca; y todas las acciones, autorizaciones y demás que este organismo en el ejercicio de sus funciones ha emitido sobre el particular, debiendo aportar los estudios o bases científicas que sustentan dichas actuaciones.

TERCERO. - Por la Urgencia que amerita este trámite constitucional, para requerir a las entidades mencionadas **Remítase de Inmediato** por secretaria -sin necesidad de oficios, el presente auto a las destinatarias a través de los correos electrónicos, canales digitales o el medio más expedito posible.

CUARTO.- Teniendo en cuenta la urgencia y carácter preferencial de la acción, se les **INSISTE a las entidades requeridas**, que la información solicitada es con **CARÁCTER URGENTE**, y que la misma deberá ser enviada lo mas pronto posible y **en todo caso, con un plazo perentorio e improrrogable hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.) de este viernes 10 de septiembre de 2021,** al correo j66admbta@cendoj.ramajudicial.gov.co , so pena de las acciones sancionatorias y disciplinarias que conlleve la desatención de lo solicitado.

Comuníquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Sección 066 Tercera
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660c938b55cd3d8ff2b3b0eb2554d021637009ab140cb524def159daf936dde3

Documento generado en 10/09/2021 11:55:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>